

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**TÍTULO:** “*Restauración de elementos decorativos del Patio de los Leones*”

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 653043

**TIPO CONTRACTUAL:** Servicios

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 17, 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

**CPV:** 92522200-8 Servicios de preservación de edificios históricos  
71355100-2 Servicios de fotogrametría  
71351810-4 Servicios topográficos

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe total (IVA excluido): 1.068.594,60 €
- Importe del IVA: 224.404,87 €
- Importe total (IVA incluido): 1.292.999,46 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 1.068.594,60 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1931010000 – G/45F/69101/00 – 1995000209

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 27 meses.

**PRÓRROGA:** No.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

|                               |                                |   |                |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 1 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El Patio de los Leones constituye el eje central del Palacio de los Leones y fue construido durante el segundo mandato de Muhammad V (1362-91) para ser residencia real. Está organizado en dos terrazas a distinto nivel y sus habitaciones se distribuyen en torno a un patio rectangular en cuyo centro se levanta la Fuente de los Leones. El patio se rodea por un pórtico de esbeltas columnas de mármol procedente de las canteras de Macael al que se abren las cuatro principales dependencias del palacio: Sala de Mocárabes (oeste), Sala de los Reyes (este), Sala de Abencerrajes (sur) y Sala de Dos Hermanas (norte). En los lados menores del patio sobresalen dos pabellones también porticados. Durante el sultanato de Muhammad V el arte nazarí alcanzó su máximo apogeo. Las estancias se revistieron de elementos decorativos: solerías, zócalos alicatados, las yeserías de sus paredes, mocárabes de yeso, aleros, frisos, alfarjes, armaduras etc.

De manera general, las últimas grandes intervenciones del siglo XXI en el Patio de los Leones han abarcado los siguientes aspectos:

- Desde el año 2002 hasta el 2012 se intervinieron la Fuente de los Leones, las fuentes de Abencerrajes y Sala de Dos Hermanas, canales y fuentes de piso, rehabilitación del circuito hidráulico, realización de sondeos arqueológicos y renovación de su pavimentación.
- Con motivo de la obra de emergencia de las cubiertas de la mitad sur del Patio entre 2016 y 2017 se realizaron tratamientos de restauración del alero en los cuadrantes sureste y suroeste.
- Durante el 2020 se vuelven a realizar obras de emergencia esta vez en las cubiertas en la mitad norte del patio. Dicha intervención conllevó la restauración estructural de todo el reverso del alero.

A pesar de estas intervenciones siguen existiendo elementos decorativos del patio, como son las columnas de mármol, yeserías, frisos y ciertas partes de los aleros, que necesitan ser restaurados.

La total exposición a los factores climatológicas de estos elementos y las características intrínsecas de cada material, han provocado diversas patologías que necesitan ser corregidas.

El estado de conservación de los elementos decorativos y los indicadores de alteración observados justifican la necesidad de intervención de dichos elementos.

Los principales indicadores de alteraciones detectados en las columnas de mármol son: depósitos superficiales, pátinas, costras, excoiaciones, disgregaciones del material que han provocado la arenización del mármol, deformaciones superficiales y formación de ampollas, formación de placas y separación de placas, fracturas, fisuras y fragmentaciones. El estado de conservación de los fustes y basas es peor en la mitad norte del patio, más expuesto a las horas de insolación.

Los elementos de madera (alero y friso) presentan suciedad superficial de manera generalizada, debilitamiento superficial por fotodegradación, deformaciones, grietas, roturas y pérdidas, manchas de humedad, escorrentías y depósitos de excrementos de aves. Gran parte de la superficie está cubierta por una pintura industrial color tabaco que oculta el acabado de las piezas de madera. En los restos de policromía original se han identificad craquelados, levantamientos y pérdidas.

En las yeserías se detectan patologías superficiales y del estrato pictórico y en el sistema de unión de las placas de yeso con la fábrica. Superficialmente se observan desgastes y erosiones, disgregaciones del material, levantamiento de los restos de las capas de color, aplicaciones de capas de cal o yeso que embotan y enmascaran la superficie original, así como pátinas de agua-barro. Respecto a las aves, el

|                               |                                |   |                |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 2 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NjyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



principal daño ha sido causado por vencejos y gorriones en los paños de sebka, que eran utilizados para construir sus nidos. Desde el punto de vista de los deterioros que afectan a la estabilidad de estos revestimientos decorativos y su unión con la fábrica se pueden señalar los siguientes: grietas, fisuras, separaciones de las placas de yeso y deformaciones puntuales.

En concreto se trata de intervenir:

- Columnas de mármol:

- 117 columnas exentas pertenecientes al lado exterior de la galería,
- 6 columnas exentas y 6 columnas adosadas de la arcada de acceso a la Sala de los Reyes,
- 6 columnas adosadas ubicadas en el lado interior de la galería y
- solería del intercolumnio

Los trabajos incluirán la basa, fuste y capitel de todas las columnas mencionadas. Igualmente queda incluido el repaso de 7 columnas exentas del anillo exterior del patio que fueron intervenidas en 2017 para igualar acabados con el resto de las columnas no intervenidas.

- Alero y friso de madera:

- Alero y friso de las galerías de la planta baja y alero y friso de los templetos este y oeste.

Los trabajos incluirán el repaso de aleros de las zonas intervenidas en 2016 y 2020, así como el friso restaurado del cuadrante suroeste y fachada este hasta igualar acabados.

- Yeserías:

- Yeserías exteriores de las galerías (incluidos el intradós de los arcos) y templetos este y oeste (incluido fachadas exteriores y yeserías interiores). No se incluye el lado interno de las galerías. Queda incluido el repaso de las yeserías restauradas en 2017 de la esquina sureste hasta igualar acabados.

## 2. CÓDIGOS CPV.

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 92522200-8 Servicios de preservación de edificios históricos.
- 71355100-2 Servicios de fotogrametría
- 71351810-4 Servicios topográficos

## 3. NO DIVISIÓN EN LOTES

Los procesos de restauración a realizar están relacionados unos con otros y no constituyen actuaciones diferentes que puedan ser ejecutados de manera independiente, sino que se trata de una serie de procesos de restauración interrelacionados entre sí y simultáneos. Por otra parte, se considera imprescindible que sea el mismo equipo de restauración el que intervenga en todos los procesos de restauración de la tapia. Esto

|                               |                                |   |                |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 3 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



garantizará mayor eficacia y la aplicación de criterios unificados en procesos tan delicados como el grado de limpieza, consolidación y sellado de la cerámica. La interrelación de tareas objeto de este contrato, su planificación y límites temporales originan que la división en lotes no sea posible para la correcta ejecución del contrato, así como para la coordinación adecuada de las distintas tareas.

Se considera que la gestión del servicio a través de un único adjudicatario redundaría en una mayor eficiencia y efectividad en su prestación. De esta manera se garantiza el cumplimiento de todas las exigencias recogidas en el documento "RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS DEL PATIO DE LOS LEONES" y se evitan interpretaciones erróneas del documento.

Por último, esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que la regla general es la división en lotes, pero permite excepciones cuando existan razones debidamente justificadas de carácter técnico, organizativo o económico. En este caso, la interdependencia de las tareas, la necesidad de una planificación unitaria y los riesgos asociados a la fragmentación constituyen motivos plenamente justificados para mantener el contrato como una única unidad funcional.

**4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTISIETE (27) meses, sin posibilidad de prórroga.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

**Presupuesto base de licitación:**

- Importe total (IVA excluido): **1.068.594,60 €**
- Importe del IVA: **224.404,87 €**
- Importe total (IVA incluido): **1.292.999,46 €**

**Importe desglosado:**

| <b>COSTES DIRECTOS</b>                                       | <b>TOTAL</b> |
|--|--------------|
| ESTUDIO ANALÍTICO PREVIO DE LA PIEDRA                        | 7.220,00 €   |
| ESTUDIO ANALÍTICO PREVIO DEL ALERO, FRISO Y YESERÍAS         | 7.375,00 €   |
| ESTUDIO TERMOGRÁFICO Y DE HUMEDAD SUPERFICIAL                | 3.400,00 €   |
| ESTUDIO DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES                  | 2.300,00 €   |
| LEVANTAMIENTO GRÁFICO DEL PATIO Y DE LAS GALERÍAS            | 10.900,00 €  |
| REDACCIÓN DE MEMORIA FINAL DE INTERVENCIÓN                   | 4.500,00 €   |
| TRATAMIENTO DE LA PIEDRA                                     | 231.150,79 € |
| TRATAMIENTO DE ALERO Y FRISO DE MADERA                       | 221.142,03 € |
| TRATAMIENTO DE RESTAURACIÓN DE YESERÍAS                      | 257.890,18 € |
| ADECUACIÓN DE ESPACIOS, INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD Y SALUD | 130.019,21 € |



|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b> | <b>875.897,21 €</b>   |
| <b>COSTES INDIRECTOS</b>                 | <b>TOTAL</b>          |
| GASTOS GENERALES SOBRE PEM (16%)         | 140.143,55 €          |
| BENEFICIO INDUSTRIAL SOBRE PEM (6%)      | 52.553,83 €           |
|  | <b>192.697,39 €</b>   |
| <b>TOTAL SIN IVA</b>                     | <b>1.068.594,60 €</b> |
| IVA (21%)                                | 224.404,87 €          |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>    | <b>1.292.999,46 €</b> |

**Valor estimado del contrato: 1.068.594,60 €**

Método de cálculo:

Para la obtención de los costes derivados de la ejecución material se ha partido del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía 2010 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que se basa en modelos existentes para la realización de Presupuestos de Obras de Edificación adaptados al sector de la restauración y a los precios de mercado actuales. Se han determinado por precio unitario de unidad de actuación, entendido como la suma del coste directo de ejecución de la unidad de actuación y el resultado de aplicarle el porcentaje de imputación del coste indirecto de ejecución. Los precios unitarios están compuestos por precios básicos de maquinaria, mano de obra y materiales y precios auxiliares.

A los precios unitarios en los que se divide la restauración, se le aplica la medición de la superficie a tratar y se obtiene así el importe de cada partida. La suma de los importes de todas las partidas da como resultado el importe de ejecución material de la restauración, y agregando al mismo los costes exógenos: gastos generales y beneficio industrial, resulta el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Atendiendo a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el cálculo del valor estimado se han considerado que el contrato **no permite su prórroga** ni primas a candidatos o licitadores.

De todo ello se ha obtenido el valor estimado del contrato, que es de **1.068.594,60** euros y coincide con el presupuesto base de licitación (excluido IVA). No se incluye importe relativo a posibles prórrogas ya que no se prevé dicha posibilidad.

**Sistema de determinación del precio:**

Se han determinado por precio unitario. Los precios unitarios están compuestos por precios básicos de maquinaria, mano de obra y materiales y precios auxiliares.

A los precios unitarios en los que se divide la restauración, se le aplica la medición de la superficie a tratar, y se obtiene así el importe de cada partida.

**6. FINANCIACIÓN**

Autofinanciada, el importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026 y sus correspondientes anualidades futuras de 2027 y 2028 y a la partida presupuestaria: 1931010000 – G/45F/69100/00 – 01 – 1995000209, dado que según el objeto y naturaleza del gasto se trata de una operación de capital, en concreto, una inversión de reposición en un inmueble de interés histórico, artístico y cultural y que está recogida en el anexo de Inversiones del Patronato, todo ello de conformidad con lo



establecido en la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos de la Junta de Andalucía.

| Año  | Importe      | Partida Presupuestaria                   |
|------|--------------|--|
| 2026 | 635.132,98 € | 1931010000 – G/45F/69101/00 – 1995000209 |
| 2027 | 635.132,91 € |  |
| 2028 | 22.733,57 €  |  |

**Tramitación del gasto:** Anticipada

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2026, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

**7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

**Para la ejecución del contrato se exige habilitación empresarial o profesional:**

- Se exige que el Director del equipo de restauración posea la titulación de licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Restauración o Grado en Conservación de Bienes Culturales o diplomados o titulados superiores en Escuelas Superiores de Conservación y Restauración o títulos equivalentes oficialmente reconocidos a nivel estatal.
- Se exige que los miembros del equipo de restauración posean la titulación de licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Restauración o Grado en Conservación de Bienes Culturales o diplomados o titulados superiores en Escuelas Superiores de Conservación y Restauración o títulos equivalentes oficialmente reconocidos a nivel estatal.

**7.1 CLASIFICACIÓN.**

En este caso, los CPV señalados NO SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II del RGLCAP, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los requisitos específicos de solvencia exigidos de forma acumulativa en el presente ANEXO; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

**7.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera por los medios que se señalan a continuación de manera alternativa:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 352.636,22 euros.
2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 3.00.000,00 euros.
3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 213.718,92 euros.

|                               |                               |   |                |
|-------------------------------|-------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                               | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 6 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwEJzz5IUx09Omd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



**7.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Cuando no se exija clasificación administrativa, como es el caso dada la cuantía del contrato, y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa:

**7.3.1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se amplía el periodo para tener en consideración las obras realizadas a 8 años, para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20 % de su anualidad media del contrato (104.980,66 euros).

**7.3.2. Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas**, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato y responsable de la ejecución del contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: el equipo de técnicos participantes en el contrato, integrados en la empresa, deberá estar formado como mínimo por 7 técnicos, con la titulación y experiencia requeridas a continuación:

- o 1 Director/a del equipo de restauración con 8 años de antigüedad como restaurador/a y experiencia en 6 servicios de restauración entre piedra, madera y yeserías con un importe de ejecución material superior a 15.000,00 euros cada uno.
- o 2 Conservadores/as-restauradores/as de bienes culturales de madera, con una antigüedad de 5 años como restaurador/a y experiencia de 2 servicios o trabajos de restauración de madera con un importe de ejecución material superior a 15.000,00 euros cada uno.
- o 2 Conservadores/as-restauradores/as de bienes culturales de yeserías, con una antigüedad de 5 años como restaurador/a y experiencia de 2 servicios o trabajos de restauración de yeserías con un importe de ejecución material superior a 15.000,00 euros cada uno.
- o 2 Conservadores/as-restauradores/as de bienes culturales de piedra con una antigüedad de 5 años como restaurador/a y experiencia de 2 servicios o trabajos de restauración de piedra con un importe de ejecución material superior a 15.000,00 euros cada uno.

Los puestos deberán ser ocupados por personas distintas y su adscripción será permanente a los trabajos de restauración y todos ellos deberán acreditar la titulación de licenciatura en Bellas Artes con especialidad

|                               |                               |   |                |
|-------------------------------|-------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                               | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 7 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwEJzz5IUx09Omh7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



en Restauración o Grado en Conservación de Bienes Culturales o diplomados o titulados superiores en Escuelas superiores de Conservación y Restauración o títulos equivalentes oficialmente reconocidos a nivel estatal

- o 1 Técnico/a que posea la titulación de licenciatura en arquitectura superior, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica o títulos equivalentes oficialmente reconocidos a nivel estatal y una experiencia de 3 servicios de levantamiento gráfico mediante fotogrametría digital de imágenes convergente de edificios patrimoniales.

**7.3.3 Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Balanza digital de precisión
- Cámara réflex digital de alta resolución.
- Cámara termográfica
- Colorímetro digital portátil
- 4 dataloggers
- Higrómetro de contacto portátil
- Láser portátil Nd:YAG, Modo Q-Switch y EPIs asociados
- Lámpara de luz ultravioleta
- Microtorno con diversos abrasivos
- Phmetro digital portátil
- Equipo de Ultrasonidos y set de puntas
- Microscopio digital portátil

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se han establecido unos criterios de adjudicación cualitativos y de fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio, criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, como exige el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se han detallado en el Anexo I del PCAP.

Los criterios son los siguientes:

**A)** Dentro del bloque de criterios de adjudicación mediante criterios cuya valoración depende de **un juicio de valor**, se ha establecido que la valoración pueda alcanzar hasta 45 puntos.

- 1. Dentro de este criterio se estimado necesario valorar el grado de conocimiento de los trabajos definidos en la documentación técnica y PPT, según Memoria Justificativa con una puntuación máxima de 25 puntos:

Este criterio se establece con el objetivo de garantizar que los licitadores han comprendido en profundidad la naturaleza singular del proyecto de restauración, que afecta a uno de los espacios patrimoniales más emblemáticos del conjunto monumental de la Alhambra. La restauración de elementos decorativos requiere no solo conocimientos técnicos, sino también sensibilidad patrimonial, comprensión del contexto histórico-artístico y capacidad para anticipar soluciones respetuosas con el entorno.

|                               |                                |   |                |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 8 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NjyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Permite identificar aquellas ofertas que, sin implicar un mayor coste, aportan valor añadido al contrato mediante una mejor preparación técnica y contextual.

2. Por otro lado, se ha considerado conveniente valorar los aspectos relacionados con la previsión y cualificación de medios humanos del equipo técnico de restauración, así mismo con una valoración máxima de 17 puntos.

La restauración de bienes patrimoniales requiere un equipo humano altamente cualificado, con experiencia específica en técnicas de conservación, materiales históricos y metodologías respetuosas con la autenticidad de los elementos intervenidos. Este criterio busca valorar la capacidad técnica y operativa del equipo propuesto por cada licitador, más allá del mínimo exigido en el PPT.

Con la elección de este criterio se pretende que la calidad del equipo de restauración incida directamente en la precisión, sensibilidad y durabilidad de los trabajos ejecutados y que la ampliación del equipo mínimo exigido permita una mejor planificación, mayor especialización por tareas y una ejecución más eficiente.

La experiencia y formación del personal propuesto son garantía de buenas prácticas, respeto por el patrimonio y cumplimiento de estándares internacionales y fomenta la excelencia técnica y la especialización.

Con ello se permite seleccionar ofertas con mayor capacidad operativa y menor riesgo de retrasos o errores y reforzar el compromiso del licitador con la calidad del servicio público.

3. Por último, se valorará los aspectos relacionados con la previsión y cualificación de medios humanos del equipo técnico de levantamiento gráfico, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Este persigue garantizar que el equipo técnico responsable del levantamiento gráfico cuente con la formación, experiencia y especialización necesarias para abordar con rigor científico y técnico una intervención patrimonial de alta sensibilidad. Cualquier intervención requiere una documentación gráfica precisa, rigurosa y respetuosa con los valores históricos, artísticos y constructivos del bien. El levantamiento gráfico en contextos patrimoniales exige competencias en arquitectura, arqueología, fotogrametría, escaneado láser 3D, dibujo técnico y representación digital. La valoración de la cualificación del equipo permite asegurar que se dispone de perfiles adecuados para cada fase del trabajo. Una correcta previsión de medios humanos garantiza la planificación eficiente de los trabajos, evita retrasos y asegura la coherencia técnica entre los distintos documentos gráficos. Además, permite una mejor coordinación con otros equipos implicados en la restauración. La documentación gráfica no solo sirve como base para la intervención, sino que constituye un registro histórico que puede ser utilizado en futuras actuaciones. Por ello, se requiere que el equipo tenga experiencia en proyectos similares y en el uso de tecnologías de alta precisión.

Se ha considerado igualmente necesario que a los efectos de lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y el apartado 4 de la cláusula 10 del pliego de cláusulas, fijar un umbral mínimo de puntuación de tal manera que no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no superen el umbral del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de estos apartados (A.1 a A.3), es decir, 22,50 puntos.

La aplicación de este umbral responde a la necesidad de garantizar un nivel mínimo de calidad técnica en las propuestas que serán objeto de evaluación por parte de la Comisión Técnica designada al efecto. Dado el valor patrimonial, histórico y arquitectónico del recinto, resulta imprescindible que las soluciones ofertadas cumplan con unos estándares técnicos adecuados que aseguren la correcta ejecución del servicio, la preservación de los elementos intervenidos y la seguridad de los trabajos.

|                               |                                |   |                |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 9 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Este umbral no supone en ningún caso una restricción a la libre concurrencia, ya que no establece límites cuantitativos ni cualitativos en cuanto a la presentación de ofertas por parte de las empresas interesadas. Todas las entidades que cumplan con los requisitos generales de participación pueden presentar sus propuestas técnicas, las cuales serán valoradas conforme a los criterios establecidos en los pliegos. El umbral actúa únicamente como mecanismo de garantía, asegurando que las ofertas que continúen en el proceso de adjudicación hayan alcanzado un nivel técnico mínimo que permita su consideración dentro de los parámetros de calidad exigidos por la administración.

**B)** El bloque de criterios de adjudicación valorados **mediante la aplicación de fórmulas** se valorará hasta 55 puntos.

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta cincuenta y cinco (55) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de ese servicio:

**1. La proposición económica** se valorará hasta treinta y ocho (38) puntos.

El licitador con la proposición económica más baja recibirá treinta y ocho (38) puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal e inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

**2. Compromiso de ampliación de plazo de garantía** hasta 2 años, 5 puntos.

En intervenciones sobre patrimonio edificado, la garantía no solo protege frente a defectos constructivos, sino que refuerza la confianza en la calidad y permanencia de los trabajos realizados. Dado que se actúa sobre elementos sensibles y de alto valor cultural, es razonable incentivar ofertas que prolonguen el compromiso del contratista más allá del mínimo legal.

Este criterio permite valorar objetivamente la voluntad del licitador de asumir una mayor responsabilidad post-obra, lo que:

- Refuerza la seguridad jurídica del contrato
- Incentiva la correcta ejecución desde el inicio
- Mejora la conservación a medio plazo del edificio rehabilitado

**3. Compromiso de realización de 6 carteles**, 5 puntos.

El licitador deberá comprometerse a la realización de 6 carteles en vinilo resistente al exterior de 80 x 150 cm e instalación en vallado. Uno de los carteles contendrá información general textual sobre la intervención en español e inglés y una imagen. Los otros carteles ofrecerán imágenes de detalles constructivos o procedentes de la intervención a seleccionar por la dirección.

El objetivo del criterio es el de garantizar la adecuada comunicación pública de la intervención en el Patio de los Leones mediante soportes informativos visibles, duraderos y respetuosos con el entorno patrimonial. La instalación de carteles informativos permite cumplir con los principios de transparencia en la gestión pública, informando a la ciudadanía sobre el objeto, alcance y responsables del proyecto de restauración. Los carteles contribuyen a la educación y concienciación del público sobre la importancia de conservar el patrimonio histórico. Pueden incluir información sobre el valor cultural del Patio de los Leones, los criterios de intervención y las técnicas empleadas.

**4. Compromiso de realización de 3 videos en alta calidad**, 5 puntos.

El licitador deberá comprometerse a la realización de 3 videos en alta calidad para su difusión en redes sociales por lo que se deberán entregar en tamaño y formato adecuado. Cada video tendrá

|                               |                                |   |                 |
|-------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 10 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NjyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



una duración aproximada de 1 minutos y recogerá desde el estado inicial, procesos de restauración y estado final. Los textos de las cabeceras deberán ir en español e inglés.

La producción de vídeos permite informar a la ciudadanía sobre el desarrollo del contrato, los objetivos de la intervención y los avances técnicos, reforzando la rendición de cuentas y la proyección pública de la actuación. Las redes sociales constituyen hoy el principal canal de comunicación con públicos diversos. Los vídeos en alta calidad permiten llegar a audiencias amplias, incluyendo jóvenes, turistas, profesionales del patrimonio y ciudadanía local. Los vídeos pueden documentar el proceso de restauración, mostrar técnicas empleadas, entrevistas con especialistas, y destacar el valor histórico y artístico del Patio de los Leones. Esto contribuye a la educación patrimonial y a la creación de contenidos reutilizables en otros contextos.

**5. Compromiso de realización de un artículo, 2 puntos.**

El artículo versará sobre la intervención para su difusión por el Patronato de 2000-1500 palabras

Con ello se pretende fomentar la difusión del conocimiento generado durante la restauración del Patio de los Leones mediante un artículo divulgativo que acerque los aspectos técnicos, históricos y culturales del proyecto a la ciudadanía y a la comunidad profesional. La redacción de un artículo divulgativo permite compartir los objetivos, metodología y resultados del proyecto con un público amplio, contribuyendo a la sensibilización sobre la conservación del patrimonio. El artículo puede servir como herramienta de comunicación entre profesionales del sector, estudiantes, investigadores y público general, facilitando el acceso a información especializada en un formato accesible y comprensible.

Como se ha señalado al comienzo de este apartado, el detalle y descripción de los diferentes apartados de los criterios de valoración sometidos a juicios de valor, así como la fórmula de la proposición económica y las tablas de puntuaciones del resto de criterios valorados de forma automática se encuentran en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

**A) Condiciones en materia de igualdad de mujeres y hombres:**

- 1.- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- 2.- La empresa o entidad adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo en aquellos contratos cuya ejecución requiera más de diez personas trabajadoras.

**B) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo:**

|                               |                                |   |                 |
|-------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 11 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NjyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- 1.- La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.
- 2.- La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.
- 3.- La empresa contratista, antes del inicio de la actividad, deberán cooperar con la Administración contratante y proporcionar la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal adscrito al presente contrato. La empresa adjudicataria informará a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerá los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.
- 4.- Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

En estos casos, antes del inicio de la actividad, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, se deberá aportar la documentación necesaria y en el soporte informático exigido por el PAG para el registro de esta información. No se iniciará la actividad hasta que los trabajadores y trabajadoras que van a realizar la ejecución del contrato no estén de alta en dicho sistema.

Para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud, como condición especial concreta, la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

**C) De carácter medioambiental:**

Se fomentará la entrega de la documentación generada por la ejecución del contrato en soporte digital, no obstante, en caso de emitirse en papel, esta documentación se imprimirá a doble cara (en formato A4 en el caso de las memorias), utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

**10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Por las características que tienen las prestaciones objeto de este contrato, no se requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

**11. TIPO CONTRACTUAL**

|                               |                                |   |                 |
|-------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 12 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NjyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



**Junta de Andalucía**

Consejería Cultura y Deporte  
Patronato de la Alhambra y Generalife

Se trata de un contrato de Servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **12. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO sujeto a regulación armonizada en virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 22, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato denominado: “Restauración de elementos decorativos del Patio de los Leones”.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**

Antonio G. Peral López

|                               |                                |   |                 |
|-------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ |                                | 22/10/2025 15:03:29   | PÁGINA: 13 / 13 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwEJzz5IUx09Omhd7Deh3f3H7Ue | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |